



IVBILEO PLENISSIMO EN LA SANTA , Y APOSTOLICA IGLESIA DE Santiago de Galicia,vnico Patron de España,en este año de 1666. ALEXANDRO PAPA III. AD PERPETVAM REI MEMORIAM.

LA PAPA Calixto II. de felice recordacion, nuestro Predecessor, me vido de la singular deuocion que tuvo al gloriolo Apstol Santiago, y por el encurso de innumerables peregrinos, que continuamente acuden de todas las partes del mundo à visitar la Iglesia de Santiago de Galicia, donde está su sagrado cuerpo honorificamente colocado, concedio perpetuamente a todos, y qualesquier fieles Christianos, que contritos, y confessados de todos sus pecados, visitaren la dicha Santa Iglesia de Santiago de Galicia el año en que cayese la fiesta del dicho sagrado Apostol en Domingo, desde la vigilia de la Circuncision del Señor por todo el año entero, hasta el año siguiente por el dia de la misma Circuncision del Señor, en qualquiera de los dias del dicho año que quisieren, ganen todas y qualesquier indulgencias, y remisiones de pecados, aunque sean plenarias, que ganan los que visitan las Iglesias de dentro, y fuera de Roma en el año del Jubileo, con facultad de que se deputen Confessores que puedan absolver, y absoluande qualesquier pecados, aunque sean reservados à la Sede Apostolica, a los que fueren a visitar la dicha Santa Iglesia para ganar la dicha indulgencia. Y así mismo concedio a todos los fieles Christianos, que en qualquier año, perpetuamente contritos, y confessados, visitaren deuotamente la dicha Santa Iglesia en la fiesta del dicho sagrado Apostol, y en la de la traslacion de su sagrado cuerpo, y de la dedicacion de aquella Iglesia desde las primeras vespertas, hasta las segundas por todo el dia inclusivamente, indulgencia plenaria de todos sus pecados. Quisiendo pues, nosotros seguir las pisadas de los Papas Calixto, Eugenio, y Anastasio nuestros predecesores, deseando que el cuerpo del sagrado Apostol sea reverenciado de los fieles, que contanta deuocion acuden à visitarle de todas las partes del mundo, y procurando afectuosamente la gloria de Dios nuestro Señor, y la salud de las almas, para que todos reconozcan las mercedes que reciben de la divina mano, en ladicha Santa Iglesia, confiados en la misericordia de Dios omnipotente, y en la autoridad de sus gloriosos Apostoles, san Pedro, y san Pablo, de la qual vemos en esta parte de cierta ciencia, probamos, y confirmamos perpetuamente todas las dichas Indulgencias, y Jubileo en la dicha Iglesia de Santiago, en la misma forma y modo que lo tiene la Santa Iglesia de Roma por todo el año en que cayere la fiesta del dho sagrado Apostol en Domingo, y en los otros años por los dias de su sagrada fiesta, y en la traslacion de su sagrado cuerpo, y dedicacion de su Iglesia, como dicho es, no obstante qualesquier constituciones, y ordenaciones Apostolicas en contrario. Dada en Viterbo el año de 1179. y de su Pontificado el 19.

Todos los fieles Christianos, que confessados y contritos, visitaren la Apostolica Iglesia de Santiago de Galicia en qualquier dia de este presente año de 1666, ganan las mismas indulgencias que los que visitaren las Iglesias de dentro, y fuera de Roma, en el año Santo del Jubileo.